

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO****Unidad de Recaudación Ejecutiva 02****Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)**

Tipo/Identificador: 07 281146645121. Régimen: 0521.

Número de expediente: 45 02 07 00112895.

Nombre/razón social: Pérez Estrada, Jaime Alfonso.

Número de documento: 45 02 502 10 002418793.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Talavera de la Reina.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Pérez Estrada, Jaime Alfonso, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Málaga, número 326, se procedió con fecha 26 de enero de 2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Talavera de la Reina 23 de enero de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Tipo/Identificador: 07 281146645121. Régimen: 0521.

Número de expediente: 45 02 07 00112895.

Deuda pendiente: 29.548,72 euros.

Nombre/razón social: Pérez Estrada, Jaime Alfonso.

Domicilio: Calle Málaga, 326.

Localidad: 45542-El Casar de Escalona.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 0X4291630Z.

Número documento: 45 02 501 10 001096664.

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 0X4291630Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Período	Régimen
45 06 018589286	08 2006 / 08 2006	0111
45 06 018886855	09 2006 / 09 2006	0521
45 06 019220695	09 2006 / 09 2006	0111
45 06 019642243	10 2006 / 10 2006	0521
45 07 010186338	10 2006 / 10 2006	0111
45 07 010355177	11 2006 / 11 2006	0521
45 07 011122992	12 2006 / 12 2006	0521
45 07 012261027	02 2007 / 02 2007	0521
45 07 012261128	03 2007 / 03 2007	0521
45 07 012260926	01 2007 / 01 2007	0521
45 07 014493542	04 2007 / 04 2007	0521
45 07 020548564	05 2007 / 05 2007	0521
45 07 021001131	06 2007 / 06 2007	0521
45 07 021515029	07 2007 / 07 2007	0521
45 07 023009839	08 2007 / 08 2007	0521
45 07 023925073	09 2007 / 09 2007	0521
45 07 024922860	09 2007 / 09 2007	0111
45 08 010206626	10 2007 / 10 2007	0521
45 08 010540870	10 2007 / 10 2007	0111
45 08 010827325	11 2007 / 11 2007	0521
45 08 011488844	11 2007 / 11 2007	0111
45 08 012027192	12 2007 / 12 2007	0521
45 08 014058435	01 2008 / 01 2008	0521
45 08 013005478	01 2008 / 01 2008	0111
45 08 014058536	02 2008 / 02 2008	0521
45 08 015178581	03 2008 / 03 2008	0521
45 08 016365823	03 2008 / 03 2008	0111
45 08 015965291	04 2008 / 04 2008	0521
45 08 016644800	04 2008 / 04 2008	0111
45 08 017238924	05 2008 / 05 2008	0521
45 08 017788487	06 2008 / 06 2008	0521
45 08 018418987	05 2008 / 05 2008	0111
45 08 019478008	06 2008 / 06 2008	0111
45 08 019079496	07 2008 / 07 2008	0521
45 08 020501053	07 2008 / 07 2008	0111
45 08 020104969	08 2008 / 08 2008	0521
45 08 021035058	09 2008 / 09 2008	0521
45 08 021762760	08 2008 / 08 2008	0111
45 09 010157091	09 2008 / 09 2008	0111
45 08 022792980	10 2008 / 10 2008	0521
45 09 010981995	11 2008 / 11 2008	0521
45 09 011684641	10 2008 / 10 2008	0111
45 09 012671516	12 2008 / 12 2008	0521
45 09 011974025	11 2008 / 11 2008	0111
45 09 013577757	12 2008 / 12 2008	0111
45 09 014102567	01 2009 / 01 2009	0521
45 09 015393475	01 2009 / 01 2009	0111
45 09 015000122	02 2009 / 02 2009	0521
45 09 016795632	02 2009 / 02 2009	0111
45 09 016359536	03 2009 / 03 2009	0521
45 09 017128058	03 2009 / 03 2009	0111
45 09 018177779	04 2009 / 04 2009	0521

Importe deuda.–Principal: 22.526,80 euros. Recargo: 4.565,21 euros. Intereses: 2.446,25 euros. Costas devengadas: 10,46 euros. Costas e intereses presupuestados: 300,00 euros. Total: 29.848,72 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación

fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Talavera de la Reina 26 de enero de 2010.–El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Pérez Estrada, Jaime Alfonso.

Finca número: 01.

Datos de finca urbana.–Descripción de finca: Parcela número trescientos veintiséis en Dehesa de Ortún. Tipo vía: ZZ. Nombre vía: Dehesa Ortún Sancho. Número vía: 326. Código Postal: 45542.

Datos registro.–Finca: 4.982.

Descripción ampliada.–Urbana: Parcela número trescientos veintiséis, situada en la Dehesa de Ortún Sancho, término de El Casar de Escalona, tiene una superficie aproximada de quinientos diez metros cuadrados. Linda, Norte, parcela número trescientos veintisiete; Sur, parcela trescientos veinticinco; Este, vía de reparto número cuarenta y dos, y Oeste, parcelas números trescientos cincuenta y nueve y trescientos sesenta. Sobre la misma se ha construido una vivienda unifamiliar que consta de una sola planta; ocupa una superficie construida de sesenta y cinco metros cuadrados distribuidos en salón comedor, tres dormitorios, cocina, despensa y cuarto de baño. El resto de parcela sin edificar queda destinada a jardín, toda ella cercada y conservando los mismos linderos. Referencia catastral 20669Q5UK7326N0001ET.

Talavera de la Reina 26 de enero de 2010.–El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

N.º I.- 2041